

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14179

Jueves 20 de Julio de 2023

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryám Monasterolo Ministro de Salud

> Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Sr. Alejandro Hernán Sandilo Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial:

http://boletin.chubut.gov.ar/ e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	PROVINCIALES

Ano 2023 - Dto. N° 795 - Declarese Huesped de Honor de la Provincia del Chubut al Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, Dr. José Ignacio DE MENDIGUREN	2
todos los establecimientos en los que se cursen niveles obligatorios del Sistema Educativo	2-3
Directorio de Petrominera S.E	3-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2023 - Res. Nº II-68 Ministerio de Economía y Crédito Público	4
Año 2023 - Res. N° 11-31 Año 2023 - Res. N° 279, 282, 285, 289 y 294	4 4-5
Año 2023 - Res. N° XIII-176 a XIII-180	5-6
Año 2023 - Res. N° XXI-223 a XXI-228	6-7
Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación Año 2023 - Res. N° XII-30 y XII-31 Ministerio de Hidrocarburos	7
Año 2023 - Res. N° XX-05	7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2023 - Res. N° XXIII-94 a XXIII-98	7-8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Año 2023 - Res. N° 41 a 45 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	9-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° XXÍV-18 Secretaría General de Gobierno	10
Año 2023 - Res. N° 121 a 126	10-11
Administración de Vialidad Provincial Año 2023 - Res. N ° XV-63 a XV-68	11-12
Escribanía General de Gobierno Año 2023 - Res. N° 08 y 09	12-13
Instituto Provincial del Água Año 2023 - Res. Nº 184 a 186	13-14
SECCIÓN GENERAL	

Edictos Judiciales - Remates -	Convocatorias - Licitaciones - Avisos	14-20

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárese Huésped de Honor de la Provincia del Chubut al Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, Dr. José Ignacio DE MENDIGUREN

Decreto N° 795 Rawson, 11 de Julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 14 de julio del corriente año visitará la Provincia del Chubut, el Secretario de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, señor José Ignacio DE MENDIGUREN y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut recibir a tan distinguido visitante, correspondiendo brindarle los honores correspondientes a su jerarquía;

Que en el marco de su visita protocolar a la Provincia, el funcionario nacional y comitiva participaran del lanzamiento del Programa de Reactivación Productiva en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor de la Provincia del Chubut al Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, Dr. José Ignacio DE MENDIGUREN quien visitará el día 14 de julio de 2023 la provincia del Chubut acompañado por su comitiva

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Prorrogar la vigencia de la Ley VIII N° 140, que declara la Emergencia de la Infraestructura Edilicia Escolar en todos los establecimientos en los que se cursen niveles obligatorios del Sistema Educativo Decreto N° 798 Rawson, 11 de Julio de 2023.

VISTO

El Expediente N° 2162 - ME/23, la Ley VIII N° 140; y CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga de la vigencia de la Ley VIII Nº 140 por la que se declaró la emergencia de la infraestructura edilicia escolar en los establecimientos en los que se cursen niveles obligatorios del sistema educativo de todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la citada ley surgió ante la necesidad de impulsar la construcción de nuevos edificios escolares, realizar ampliaciones, intervenciones de gran complejidad, acondicionamiento de instalaciones, y demás tareas necesarias para adecuar la infraestructura edilicia escolar existente a las necesidades efectivamente constatadas por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut:

Que es necesario garantizar y fortalecer la continuidad pedagógica y el sostenimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes, avanzando en una mejora edilicia permanente que garantice la calidad educativa:

Que el artículo 1° de la Ley VIII N° 140 declaró la emergencia por un plazo de seis (6) meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial; autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla por el mismo período, por única vez;

Que a la fecha subsisten las necesidades efectivamente constatadas por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Coordinación, por lo cual es necesario continuar con la declaración de emergencia de la infraestructura edilicia escolar por el plazo ut supra indicado:

Que el señor Ministro de Educación solicitó se prorrogue la vigencia de la emergencia declarada por Ley VIII N° 140 en sus mismos términos y condiciones;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ley VIII N° 140, que declara la emergencia de la infraestructura edilicia escolar en todos los establecimientos en los que se cursen niveles obligatorios del sistema educativo de todo el territorio de la Provincia del Chubut por el plazo seis (6) meses, a partir de la fecha del vencimiento de la vigencia de la emergencia declarada por la mencionada ley.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Infraestructura, Energía y Planificación y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Arg. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

A/C Ministerio de Infraestructura, Energía y Planifi-

PODER EJECUTIVO: Prorróguese, el mandato de los miembros del Directorio de Petrominera S.E.

Decreto N° 802 Rawson, 13 de Julio de 2023.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes resulta que se encuentran vencidos los mandatos de los señores Directores de Petrominera Chubut S.E., por lo que a los fines de su normal funcionamiento, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I N° 129, resulta necesario regularizar la situación:

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut es una sociedad del Estado que actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I N° 129); siendo un actor imprescindible en la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (art. 99 de la Constitución Provincial);

Que resulta necesario, urgente, impostergable e imprescindible contar con autoridades con mandato vigente, y a esos fines prorrogar el mandato de los miembros actualmente integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E. y el de su presidente, hasta tanto sean designados los nuevos miembros del órgano societario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129;

Que atendiendo el cronograma de sesiones ordinarias definidas por Resolución 04/23 HL, no se fijaron sesiones para el período comprendido entre el 03 de julio y el 03 de agosto de 2023, ambos inclusive;

Que por Resolución 217/23 PHL, se dispuso suspender las sesiones ordinarias fijadas para los días 15, 27 y 29 de junio y 03 de agosto de 2023;

Que encontrándose en receso la Honorable Legislatura, este Poder Ejecutivo emite el presente a los fines de prorrogar los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E., designados por el Decreto N° 32/20, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, señores Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262), Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782), Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), Rubén Darío CRESPO (D.N.I N° 29.957.162) y Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (D.N.I N° 12.040.822) como Directores Titulares; Jorge Eugenio MATA (D.N.I N° 12.259.202), Cintia Mercedes JUÁREZ (D.N.I N° 30.882.494) y Eduardo Gastón ACEVEDO (D.N.I N° 17.216.109) como Síndicos Titulares, actualmente en ejercicio de Petrominera Chubut S.E.;

Que asimismo corresponde prorrogar la designación como Presidente de dicha sociedad, del señor Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) efectuada por Decreto N° 1293/20;

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que oportunamente se procederá a remitir a la Legislatura la solicitud de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156 de la Constitución Provincial:

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR FILO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróguese, el mandato de los miembros del Directorio de Petrominera S.E, Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) designado por Decreto Nº 32/20; Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782), Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), Rubén Darío CRESPO (D.N.I N° 29.957.162) y Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (D.N.I Nº 12.040.822) como Directores Titulares; Jorge Eugenio MATA (D.N.I N° 12.259.202), Cintia Mercedes JUÁREZ (D.N.I Nº 30.882.494) y Eduardo Gastón ACEVEDO (D.N.I. N° 17.216.109) como Síndicos Titulares, todos ellos en ejercicio del cargo de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto N° 32/20, hasta tanto sean designados los nuevos miembros del órgano societario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I Nº 129.

Artículo 2°.- Prorróguese el mandato del señor Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) como Presidente del Directorio de PETROMINERA CHUBUT S.E. para el que fuera designado por el Decreto N° 1293/20

Artículo 3°.- Regístrese, sométase a consideración de la Honorable Legislatura, dese al Boletín

Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. OSCAR ABEL ANTONEÑA

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Mag. MIRYAN MONASTEROLO

Sra. ALEJANDRA ELIZABETH PAZ

A/C Ministerio de Seguridad

Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

A/C Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ

Sra. LORENA VIVIANA ABREU

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sra. MARÍA JOSÉ PÖGLER

A/C Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Ing. FERNANDO PEGORARO

A/C Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-68 12-07-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° II - 63/23, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la entonces División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Ana María VIEGAS CUSTODIO (DNI N° 11.006.436- Clase 1953), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir del 7 de abril de 2009 y hasta el 15 de agosto de 2011».-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-31 12-07-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la Resolución N° III 09/23 en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 279 05-07-23

Artículo 1º.-Prorrogar el cambio de asiento de funciones establecida mediante Resolución Nº 27-EC-23, de la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I. Nº 31.189.155 – Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Recursos Humanos deberá remitir a la Dirección General de Rentas, ambos Organismos del Ministerio de Economía y Crédito Público, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I. Nº 31.189.155 – Clase 1985) el Adicional de Fondo Estímulo para el personal de la Dirección General de Rentas, establecido en la Ley II Nº 12 y su Decreto Reglamentario 134/90, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Res. Nº 282 06-07-23

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Nº 256-EC-23, conforme Artículo 92º de la Ley I Nº 18, procediéndose a agregar el Artículo 2º, que quedará rectado: «Artículo 2º.- Abonar al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I Nº 23.065.191 – Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, el Adicional por Fallo de Caja establecido en el inciso d) - Artículo 36º del citado Convenio.-»

Res. Nº 285 10-07-23

Artículo1°.- Páguese la suma de PESOS CUAREN-TAYTRES MIL QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$43.584,38) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, Nº 9500223/5 del Banco del Chubut S.A, en concepto de subsidio de tasa de interés a reintegrar por las cuotas cuyos vencimientos operaron entre los meses de enero y mayo de 2023 de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción otorgados en el marco del Programa Nuestro Hogar I, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. Nº 289 12-07-23

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII Nº 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con ROBERTS ROBERTO JUAN (C.U.I.T 20-08396864-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a ROBERTS ROBERTO JUAN (C.U.I.T 20-08396864-9) la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 12.599,22) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del nexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII Nº 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII Nº 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. Nº 294 12-07-23

Artículo 1º.- ABÓNESE en el marco de la Ley VII № 82 las deudas que los servicios administrativos financieros del Poder Judicial mantiene con SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA (C.U.I.T 30-54572672-2) cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 897.655,50), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA (C.U.I.T 30-54572672-2) la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.728.791,65) en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda indicada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos sobre esa deuda en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la Presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo – por \$ 1.481.821,42 en el Ejercicio 2023 y \$ 246.970,24 en el Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-176 06-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LÓPEZ, Delfina Esther (DNI N° 11.973.039 - Clase 1955), a partir del 01 de enero de 2015, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 755 y N° 722, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° XIII-177 06-07-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos, 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente CATRILEO, Miguel Ángel (DNI N° 20.995.155 - Clase 1968), dispuesto mediante Disposición N° 01/23 - STESRIV emitida por la Supervisión Técnica Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° XIII-178 07-07-23

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición, en el Nivel inicial y Nivel Primario, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar el cargo jerárquico de Vicedirectora Titular de la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, correspondiente al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición en el Nivel Inicial y Nivel Primario, a la docente CUELLAR, Alicia del Valle (DNI N° 23.930.502- Clase 1974), desde el 15 de febrero de 2023 fecha de puesta en posesión mediante acta N° 06/2023.

Artículo 3°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos que no resultaron adjudicadas en el ofrecimiento provincial del Concurso de Ascenso en el Nivel Inicial y Nivel Primario, serán declarados desiertos según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Determinar que aquellos aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la instancia provincial quedarán como excedente capacitado por un (1) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38, según

se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes que realizaron la elección de cargos en el acto público serán declarados vacantes, según se detallan en el Anexo IV.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° XIII-179 07-07-23

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición, en Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, que no resultaron adjudicadas en el ofrecimiento provincial del Concurso de Ascenso, en Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, serán declarados desiertos.

Artículo 3°.- Determinar que aquellos aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la instancia provincial quedarán como excedente capacitado por un (1) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38, según se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes que realizaron la elección de cargos en el acto público provincial serán declarados vacantes, según se detalla en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° XIII-180 07-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARRIA, Alicia Noemí (DNI N° 13.160.017 – Clase 1957), a partir del 01 de octubre de 2022, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Acta Paritaria Homologada por resolución 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-223 05-07-23

Artículo 1°- Asignar el traslado a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, al

agente GRISOTTO Luciano (DNI N° 34.662.356 - Clase 1989) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital tonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-224 05-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GEREZ, Martiniano (DNI N° 13.613.934 – Clase 1960) al cargo Agrupamiento B –Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N°164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de marzo de 2023.-

Res. N° XXI-225 05-07-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente COCIOLO Marcelo Alejandro (DNI N° 34.665.481 Clase 1990), a cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 01 de agosto de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° XXI-226 05-07-23

Artículo 1°.-Aceptar la renuncia interpuesta por la agente QUIJON, Dina Rosa (DNI N° 16.872.307 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento A – Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIIIN°32 a partir del 01 de abril de 2023.-

Res. N° XXI-227 05-07-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente DOMINGUEZ Cesar Emmanuel (DNI N° 31.929.622 – Clase 1986), quien revista en el Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Provincial Control y Testeo, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría de Planificación y Capacitación, dependientes del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución al agente DOMINGUEZ Cesar Emmanuel (DNI N° 31.929.622 - Clase 1986), quien resista Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial Calidad, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría de Planificación y Capacitación, dependiente del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Abonar al agente DOMINGUEZ Cesar Emmanuel (DNI N° 31.929.622 – Clase 1986), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo del Departamento Provincial Calidad, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría de Planificación y Capacitación, dependiente del Ministerio de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2023. -

Artículo 5°.- Elévese al Poder Éjecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-228

05-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente, SANCHEZ, Gladys Esther (DNI N° 14.757.082 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento C –Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de junio de 2023.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-30 04-07-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción establecida mediante Resolución XII N° 40/22 del agente ÑANCUAN, Urbano Omar (MI N° 20.339.703 - Clase 1968) cargo Medio Oficial – Clase IV - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero – Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, Dirección General Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la Comuna Rural Cerro Centinela, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Artículo 2° .- La Comuna Rural Cerro Centinela de-

berá remitir un informe Mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XII-31 04-07-23

Artículo 1°.-Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Adolfo GIORGI (DNI N° 14.465.056 - Clase 1961) al Cargo: Profesional Universitario Categoría 15 Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a partir del 1 de Mayo de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68°, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-05

12-07-23

Artículo 1°.- Autorizar el pago de licencias no usufructuadas al agente Oscar Antonio OLIMA (DNI: 17.446.417- Clase 1966), correspondientes a cinco (5) días pertenecientes al ejercicio 2021, veinte (20) días correspondientes al ejercicio 2022 y cinco (5) días parte proporcional correspondientes al ejercicio 2023 siendo de aplicación lo determinado mediante Resolución N° 195/17- STR -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite, se imputara en la Jurisdicción 62-Ministerio de Hidrocarburos -SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Programa 16 - Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías.- Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Nº XXIII-94

12-07-23

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el agente Luis Ricardo PONCE (DNI N° 12.592.834 - Clase:1957), respecto al efectivo relevo que el mismo realizó de las tareas propias del cargo Encargado de Primera - Categoría 7 - Agrupamiento Mecánica — Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita. Unión Ferroviaria perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIyC), en orden al período comprendido entre el día 01 de abril y hasta el día 31 de agosto de 2021.-

Artículo 2°.- Abonar al agente Luis Ricardo PONCE (DNI N° 12.592.834 - Clase: 1957) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Encargado - Categoría 6 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente del precitado Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo por él subrogado y/o relevado, debiendo, por ende, abonarse la misma por el tiempo que perduró dicha situación, desde el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 31 de agosto de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial - MAGIyC - Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 01 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023 - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Res. Nº XXIII-95 12-07-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 95/22 a la Jurisdicción: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 95/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. Nº XXIII-96 12-07-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución XXIII N° 72/21.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 18/20 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 22/20 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores., quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejer-

cicio 2023.-

Artículo 4°.- Las Resoluciones XXIII N° 18/20 y N° 22/20, conservarán su plena vigencia en todo lo que no fueran afectadas por la presente.-

Res. Nº XXIII-97 12-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Mauro Diego FERENCICH (DNI N° 17.606.910 - Clase 1965), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «C» - Código 4 - 060 - Nivel III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIyC) desde el día 04 de mayo de 2023.-

Res. Nº XXIII-98 12-07-23

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo incoado por la Abogada Noelia GAMIETEA CARUGATI (DNI N° 34.275.525 - Clase 1988), reconociéndole la antigüedad generada por la misma en el ámbito del Ministerio de Educación desde el día 21 de mayo de 2013, tanto a los fines del pago de dicho concepto como para el cómputo de su licencia anual reglamentaria.-

Artículo 2°.- Abonar por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Abogada Noelia GAMIETEA CARUGATI (DNI N° 34.275.525 - Clase 1988), la diferencia salarial en concepto de antigüedad generada por el período comprendido entre el día 10 de agosto de 2017 al 30 de abril de 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Abonar por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Abogada Noelia GAMIETEA CARUGATI (DNI N° 34.275.525 - Clase 1988), la diferencia salarial en concepto de antigüedad generada por el período comprendido entre el día 01 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 6°.- Readecuar el cómputo de la licencia anual reglamentaria que la Abogada Noelia GAMIETEA CARUGATI (DNI N° 34.275.525 – Clase 1988), tuviere pendiente de usufructuó, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº 41 13-06-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides, a realizar una única salida con doble embarcación en forma simultánea, los días 15 y 17 de junio del año 2023.-

Res. Nº 42 21-06-23

Artículo 1°.-APRUÉBASE el Cuadro Tarifario correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas de: Cabo Dos Bahías y Bosque Petrificado Sarmiento, para el ingreso de visitantes residentes, provinciales, nacionales, extranjeros, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.-DECLÁRESE exentos del pago de la tarifa de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo que antecede, a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades y a su acompañante cuando esto fuera necesario, y a los Ex combatientes de Malvinas.-

Artículo 3°.-ESTABLÉCESE, que cada ticket de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo 1°, es válido solo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 4°.- DETERMINESE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la entrada en vigencia del nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ANEXO I

Tarifas de Ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Bosque Petrificado Sarmiento y Cabo Dos Bahías

Tarifa Plena	Mayores Extranjeros	Menores Ext. (6 – 11 años incl.)	Mayores Nacionales	Menores Nac. (6 - 11 años incl.)	Jubilados	Alumnos ASEF	Menores de 6 años, pers. c/ discapacidad y ex comb. De Malvinas
3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	800,00	800,00	800,00	s/c

Tabla bonificada Residentes de Chubut

Mayores, menores (entre 6 y 11 años inclusive, jubilados, pensionados y alumnos ASEF): Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas:

600,00 sin cargo

Las tarifas de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas están expresadas en pesos argentinos Las bonificaciones se realizan con la debida acreditación El ticket es válido por un día y por persona

Res. Nº 43 22-06-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la salida fuera de la Provincia del vehículo oficial identificado como: Ford Ranger, dominio AF 630 VD, perteneciente al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas con el objetivo final de asistir a la apertura de la temporada invernal 2023 que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, entre los días 22 al 24 del mes de junio del año 2023, así como también, participar de reunión con el Ministro de Turismo y Deporte de la Provincia de Rio Negro.-

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que el vehículo oficial será conducido por el agente CASIN, Sergio Paul (DNI N° 21.993.879).-

Res. Nº 44 23-06-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «Turismo Hydro Sport» de Jorge Schmid, a realizar una única salida con doble embarcación en forma simultánea, el día 24 de junio del año 2023.-

Res. Nº 45 28-06-23

Artículo 1°.-AUTORÍZASE la desafectación al «PRO-GRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍS-TICAS» de la beneficiaria ANTIMAN, Anahí Dalila (DNI N°43.080.478), a partir del 1° de junio del año 2023.-

Artículo 2°.-AUTORÍZASE la incorporación al «PRO-GRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍS-TICAS» de la beneficiaria que figura en el Anexo I del presente instrumento.-

Artículo 3°.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 4°.-ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía, Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones.

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante

de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut SA a nombre del beneficiario:

- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
 - 4) Observar conductas de respeto y decoro;
 - 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto:
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

Altas a partir del 1° de agosto del año 2023 al 31 de marzo del año 2024

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI N°	Monto
1	CURUGUALA, Paola Viviana	Gualjaina	38.807.253	\$ 31.000

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-18 10-07-23

Artículo 1°.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Dependiente de la Dirección, General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 26 de junio 2023 y hasta el 01 de agosto de 2023 inclusive, al agente Marcelo Leonardo MANSILLA, (DNI N° 37.147.928 -Clase 1993), quien cumple funciones a cargo del Departamento Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N°171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N°033-F.E.-1998, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Lucero Ruperto MANSILLA, (DNI N° 16.692.851 - Clase -1964) la Bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3° Anexo I de la Resolución N° 195/17 STR.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 121 10-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER como legitimo abono la deuda pendiente con la sociedad AADI CAPIF CUIT 30-57444996-7, en concepto de derechos retributivos que debe abonar LU 90 TV Canal 7 por la utilización de fonogramas y de las interpretaciones incluidas en los mismos correspondientes al año 2021 y el periodo del mes de diciembre del año 2022. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Públi-

ca a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en los Ejercicios 2021 y 2022 con la sociedad AADI CAPIF por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$177.848.62).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 122 10-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER como de legitimo abono la deuda pendiente con la sociedad SADAIC CUIT 33-52568893-9, en concepto de derechos de teledifusión de obras musicales correspondientes al año 2021 y el periodo del mes de diciembre del año 2022.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y/o pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 y 2022 con la sociedad SADAIC por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$128.497,21).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Púbica - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 123 10-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER como legitimo abono la deuda pendiente con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES CUIT 30-54667741-5, en concepto de derechos que debe abonar LU 90 TV Canal 7 por el uso de obras de un autor nacional o extranjero correspondientes al año 2021 y el periodo del mes de diciembre del año 2022. —

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 y 2022 con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por la suma total de PESOS DOCE

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.849,72).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Púbica - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 124 10-07-23

Artículo 1°. RECONOCER a partir del 1° de abril del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Joel Ali BUJER (DNI N° 36.334.924).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Joel Ali BUJER (DNI N° 36.334.924), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el Objeto de cumplir funciones de sereno en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales de la Subsecretaría mencionada percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de abril a agosto y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para los meses de septiembre a diciembre.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaria Gene al de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.9.3. - Ejercicio 2023 - Fue te de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 125 11-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de junio del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora MIRANDA, Lucia Milagro (DNI N° 41.957.351).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora MIRANDA, Lucia Milagro (DNI N° 41.957.351), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de cumplir el servicio de limpieza en la Delegación de Reconocimientos Médicos en la localidad de Las Golondrinas dependiente de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de junio a agosto, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para los meses de septiembre a diciembre. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 -

Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 126 11-07-23

Artículo 1°.- ASIGNAR al Hospital Sub Zonal «Santa Teresita» de la ciudad de Rawson el uso en el mero carácter de tenedor precario de la vivienda oficial «U-3» ubicada en calle Julio A. Roca N° 534 de la ciudad de Rawson, para ser utilizada como sede del Centro de Adolescencia y el Dispositivo de Salud Sexual y Diversidad dependiente del Hospital mencionado, en conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 176/94.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-63 10-07-23

Artículo 1°.- DEJASE cesante al Sr. LONZI, José María (DNI N° 35.382.607 - Clase 1991) cargo de revista Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 01 de enero de 2023, por haber excedido las quince (15) inasistencias injustificadas en el termino del año calendario 2023, conforme lo dispuesto por el Artículo 61° inciso 1) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.-

Res. Nº XV-64 11-07-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente SWATSCHINA, Rodrigo Ariel (DNI N° 27.403.065 - Clase 1979) cargo de revista Profesional «B» – Jefe de Planta - Clase XIV – Personal Profesional - Planta Permanente a cargo como Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Personal Jerárquico - Planta Permanente, a partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 03 de febrero de 2023 inclusive.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente VINAY HUGHES, Juan Carlos (DNI N° 22.418.312 - Clase 1971) cargo de revista Capataz «A» – Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente a cargo como Profesional «B» - Jefe de planta - Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 03 de febrero de 2023 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin- Ejercicio 2023.-

Res. Nº XV-65 13-07-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 200/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-

Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2023.

Res. Nº XV-66 13-07-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente RAILEF CANARIO, Roberto Eugenio (DNI N° 26.889.053 - Clase 1978) cargo de revista Operador «C» - Clase VII - Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Sobrestante «A» – Clase IX – Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente RAILEF CANARIO, Roberto Eugenio (DNI N° 26.889.053 - Clase 1978) cargo de revista Operador «C» - Clase VII – Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.-

Res. Nº XV-67 13-07-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente DUALDE, Roberto Ariel (DNI N° 29.908.783 - Clase 1982) cargo de revista Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Conductor de Obra «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a partir del 16 de agosto de 2022B y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente DUALDE, Roberto Ariel (DNI N° 29.908.783 - Clase 1982) cargo de revista Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico Planta Permanente a cargo como Conductor de Obra «B» - Clase XI - Personal Técnico — Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.-

Res. Nº XV-68 13-07-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 198/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 – Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2023.

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 08 12-07-23

Artículo 1°.- INCREMENTASE el cupo de combustible, a partir de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a adquirir en forma directa al Banco del Chubut S.A. Ticket para la provisión de combustible.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), se Imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/Saf - 27: Escribanía General de Gobierno/Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial /Programa 01-Escribania General de Gobierno / Actividad: 01 – Representación Notarial del Estado/ Inciso: 02 /Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 06- Combustibles y lubricantes para medios de transportes por el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) /Fuente de Financiamiento: N° 1.11- Recursos del Tesoro /Rentas Generales/ Tesorería General/ Ejercicio 2023.-

Res. N° 09 12-07-23

Artículo 1°.- INCREMENTASE el cupo de vales de combustible, destinado a la Escribanía General de Gobierno a partir de la presente, en la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a adquirir en forma directa al Banco del Chubut S.A. Ticket para la provisión de combustible.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf -27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 01 - Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02/ Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 06- Com-

bustibles y lubricantes para medios de transportes por el importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) / Fuente de Financiamiento: N° 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales/ Tesorería Genera /Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 184 11-07-23

Artículo1º.- OTORGASE a Ernesto Luque, el permiso para realizar los cruces sobre el Arroyo Esquel, con una cañería para red de gas natural, red de agua y red eléctrica, en la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que los cruces se realizarán sobre las siguientes coordenadas: 42º 55´ 29,31´´S -71º 19´ 39,13´´O.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce de la red de gas sobre el Arroyo Esquel, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento implementado por Resolución Nº 01/15-AGRH-IPA. -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso de lechos y álveos - Puentes/ Muelles/ Marinas/ Cruce de cauces (para emprendimientos comerciales), de 50M por metro lineal por única vez, siendo los metros lineales totales de 40,00m según proyecto de cruce de red eléctrica y red de agua y el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103. —

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el pago deberá ser abonado mediante obtención de boleta (sigla AB), pago canon de agua, emitida por la Dirección General de Rentas ingresando a la página: www.dgrchubut.gov.ar y remitir el comprobante de pago, que debe estar efectivizado al momento del inicio de la obra. -

Artículo 6º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado se extenderá por todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona del cauce. –

Artículo 7º.- ESTABLECESE que en caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, Ernesto Luque se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos, útiles o irrecuperables, ejecutando todas las tareas necesarias para readecuar el cauce a su estado original. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto, y posibles filtraciones o desvíos del cauce natural. -

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá mantener en adecuadas condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, la obra autorizada conforme documentación presentada. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que en caso presentar un cambio en la titularidad del terreno donde estará implantada la obra, deberá realizarle las actuaciones correspondientes para otorgar el permiso al nuevo propietario. -

Artículo 10°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

Artículo 11º.- ESTABLECESE que el Sr. Ernesto Luque deberá remitir notificación al Instituto Provincial del Agua previo al inicio de la ejecución de la obra y una vez finalizada la misma adjuntando documentación en el que conste la terminación de la obra. –

Artículo 12º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. —

Res. Nº 185 11-07-23

Artículo 1º.- OTORGASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson el permiso para ocupar la zona de restricción del Canal Principal Norte contenido en su traza dentro lote cuya nomenclatura catastral es Ejido 30, Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 42, Parcela 40, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, conforme especificaciones técnicas del plano y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII Nº 53.-

Artículo 2º.-ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

Res. Nº 186 11-07-23

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Explotación Turística, Recreación o Esparcimiento Público) a fin de implementar un Parque Ecológico en el delta del río Azul, para actividades de circuitos interpretativos y actividades recreativas, a favor del Lic. Guillermo Enrique Oyarzo, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser desarrollado en el predio comprendido por el polígono definido por los vértices: A): 42°052 09"S; 71°372 13"O; B): 42°052 11"S; 71°372 08"O; G): 42°052 07.95"S; 71°372 05.18"O; D): 42°052 07.95"S; 71°362 57"O, F): 42°052 03"S; 71°362 57"O, F): 42°052 04"S; 71°372 10"O, en la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas). –

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el usuario no podrá realizar construcciones de carácter permanente en dicha área y deberá realizar el mantenimiento y la limpieza del área autorizada.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el usuario deberá garantizar la libre circulación acorde a la normativa vigente y el permiso estará sujeto a posibles intervenciones que se pueda realizar por parte de este organismo sobre el cauce hídrico.-

Artículo 6°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Explotación Turística, recreación o esparcimiento público, es de 10M por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIS, Osvaldo Daniel s/ Sucesión ab-intestato 000537/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 06 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONCONI ANDREA PAOLA, DNI 27.020.237 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RONCONI, Andrea Paola S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000402/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN Secretario

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Juzgado de Familia № 1, de la Circunscripción № V de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear № 505, a cargo de la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL Jueza de Familia, Secretaría № 1, a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, CITA y EMPLAZA al Sr. BRASCAR, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. № 42.315.575, en autos BRASCAR KRIVITZKY, Marcos Luis c/BRASCAR, Matías Ezequiel s/ Incidente de cese de asistencia alimentaria en Autos (Expte. № 343/2011), Expte. № 448/2022; a los fines de corrérsele traslado, para que en el término de cinco (5) días, con más nueve (9) días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 187 de la Ley XIII № 5 DJP.-

A continuación se transcribe la Providencia que en su parte pertinente lo ordena: Esquel, Junio 30 de 2023 Publíquense edictos como se pide.

Fdo. Dra. Claudia Lía MELIDONI. Jueza de Familia subrogante.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, a los días del mes de julio de 2023.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALTOMARE, MIGUELANGEL y RAVIRÚ ANDREA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALTOMARE, MIGUEL ANGEL Y RAVIRÚ ANDREA s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001458/

2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HERNANDEZ ROSA SUSANA, en los autos caratulados «HERNANDEZ, ROSA SUSANA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000314/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de julio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO Secretario

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de POBLETE VILMA CRISTINA en los autos caratulados «POBLETE Vilma Cristina S/ Sucesión ab-intestato (Expte Nº 000317/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-Trelew, 12 de julio de 2023.-

DIEGO RAUL DOPAZO

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución № 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen № 650, 1 ° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAZAR VICENTE y RAIN MARÍA LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SALAZAR, Vicente y RAIN, Maria Laura Sucesión ab-intestato (Expte. 001550/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, octubre 6 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE MIRANDA JOSÉ ONOFRE, DNI 93.613.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los outos caratulados: «BAHAMONDE MIRANDA, José Onofre S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000374/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN Secretario

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRA MARIANO GABRIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRA, Mariano Gabriel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000449/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 19-07-23 V: 21-07-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría Nº 1, a cargo del/la Dr./a. Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de WEGRZYN, ROY PEDRO en sus

autos sucesorios «WEGRZYN, Roy Pedro s/ Sucesión ab-intestato», Expte. $N^{\rm o}$ 000141/2022.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de mayo de 2022

VERONICA PALACIOS Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-23 V: 24-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAYALEF LUIS JORGELINO, DNI 17.094.790 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAYALEF, Luis Jorgelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000375/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN Secretario

I: 20-07-23 V: 24-07-23

PATAGONIA AVES S.R.L. SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publiquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Sede Social de la sociedad denominada Patagonia Aves SRL, correspondiente a la cláusula del domicilio de la sede social. Se hace saber que en Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, el 14 de Marzo de 2022, mediante acta societaria los socios de la sociedad que giran bajo el nombre de PATAGONIA AVES SRL, se proponen el «Cambio de Domicilio de Sede Social y Modificación Parcial del Estatuto Social» y se acordó por unanimidad modificar la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del Contrato Social, el mismo quedara redactado de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: « ...).1) se fija el nuevo domicilio de la sede social en la calle Molina Estaquio nº 2346, barrio Stella Maris, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. (..)».

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

F.M. TRANSPORTES S.R.L. PRORROGA

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Prorroga de la sociedad denominada F.M. TRANSPORTE S.R.L. Mediante Instrumento Publico de fecha 22/06/2023 Socios: Martín Federico Matias, argentino, casado, DNI 24.777.302, nacido el 17/08/1.975, domiciliado en calle Malaespina N°624, comerciante, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Diego Francisco Matias, argentino, casado, DNI 25.901.420, nacido el 19 de Agosto de 1.977, comerciante, domiciliado en calle 1 de Mayo Nº 762, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Julieta Grisel Matias, argentina, casada, DNI 32.233.724, nacida el 07/10/1.986, comerciante, domiciliada en calle Lago Rosario Nº 2.306, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Que debido a que quieren mantener la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios societarios de manera habitual, establecen prorrogar por un plazo de TREINTA (30) años a partir de la fecha de inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.-CUARTA: Por lo expuesto se procede a reformular la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en TREINTA (30) AÑOS, computados a partir de la inscripción de la prórroga en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut».-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 20-07-23

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII Nº 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 14/11/2022, en Expte. Nº 290/2021 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Jorge Javier Echelini, Juan Carlos Smith y Silvana Beatriz Teixeira, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Carolina Andrea MARTINEZ, Matrícula C600, Tº 003, Fº 200, a partir del 28 de julio de 2023. Firmado.: Dra. Cecilia Alejandra Sarasate, Presidenta, Dra. Carina Silvia Bascur, Secretaria.

Colegio Público de Abogados De Comodoro Rivadavia Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE Presidente

Colegio Público de Abogados De Comodoro Rivadavia Dra. CARINA SILVIA BASCUR Secretaria

I: 20-07-23 V: 21-07-23

EDICTO

Se fija como plazo durante el cual habrá de conservarse documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, el de (10) años contados a partir de la comisión del hecho que pudiere imponer la responsabilidad del artículo 22 de la Ley V N° 71 Digesto Jurídico.

Es necesario proceder a la depuración del material archivado, según los términos indicados en las tablas de retención.

La documentación a eliminar está detallada en el Expediente N° 1246/2023 JP.- A.F de fojas 02 a 104.-

EL JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Resuelve. El día 19 de Septiembre de 2023, para la destrucción de la documentación administrativa detallada desde fojas 02 hasta fojas 104 del Expediente N° 1246/2023 J.P.- A.F.

Resolución N° 57/2023 JP (DRM-AF).-

I: 20-07-23 V: 24-07-23

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Ampliación del Parque Eólico Aluar (PEAL).Etapa V y VI» presentado por la empresa Aluar S.A.I.C. que tramita por Expediente N° 15/2023-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable convoca a Audiencia Pública para el día Miércoles 23 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas, a realizarse en la Cámara Industrial de Puerto Madryn (CIMA), sito en Avenida Juan XXII Norte 1970 Puerto Madryn-Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se haya a disposición de quien tenga, Interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en

Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn sita en Terminal de Ómnibus calles Ávila e Independencia, 1er piso de la localidad de Puerto Madryn. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día hábil anterior de la fecha prevista.-

Ing. FERNANDO PEGORARO Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable MAyCDS

JOSÉ MANUEL PENDON Abogado Director General de Evaluación Ambiental

I: 20-07-23 V: 21-07-23

DRAIG GOCH RUGBY CLUB MATRICULA CHUBUT N° 2.775

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus a socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día dieciséis (16) de agosto del año 2023 a las 21,15 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1°) Designación de Dos (02) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino el cierre 2022.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2022.

4°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

HUICHAJAVIER Presidente

ROBERTS CHRISTIAN Secretario

I: 20-07-23 V: 24-07-23

TIRO FEDERAL ARGENTINO «GRL CONRADO VILLEGAS»

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino «General Conrado Villegas» de la Ciudad de Rawson convoca a Asamblea General

Ordinaria, que se efectuara el día 02 de agosto de 2023, a las 19 horas, en las instalaciones de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el presidente firmen el Acta respectivo.
- Exposición de las razones por la cual se realiza la Asamblea General Ordinaria correspondiente a este último periodo de cierre de ejercicio fuera de termino.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Rectificación del carácter de la Asamblea anterior realizada el 30 de junio de 2022, de Extraordinaria a Ordinaria.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio entre el 01/02/2022 al 31/01/2023 respectivamente, y aprobación del informe del órgano de fiscalización.
- 6) Aprobación expresa del informe del órgano fiscalizador del periodo 01/02/2021 al 31/01/2022 respectivamente.

Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a los Estatutos Sociales:

- a) Si transcurrida una hora de la hora fijada y no se reuniera el quórum exigido por el Estatuto, se sesionará válidamente con el número de asociados presentes.
- b) Para estar presentes en la asamblea, el socio debe encontrarse al día con la Tesorería.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

I: 18-07-23 V: 20-07-23

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut

LICITACION PUBLICA Nº 01/23-EC (Expte. Nº 1810/22/EC)

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales para la matrícula del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut

Apertura: El 4 de agosto de 2023 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 298.883.400,00 (Pesos doscientos noventa y ocho millones, ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$529.605,00.- (Pesos quinientos veintinueve mil seiscientos cinco) +IVA.-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 18-07-23 V: 21-07-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PE-SOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUI-NIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHEN-TA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHAY LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson, Chubut el día 3 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 18-07-23 V: 24-07-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2023 DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDU-MENTARIA»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ESTACIO-NAMIENTO MEDIDO

DESTINO: PERSONAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$20.888.400,00)

EXPEDIENTE Nº: 4270/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 4 DE AGOSTO DE 2023 HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-SORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CA-LLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE

ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA Nº 390 -2º PISO

I: 20-07-23 V: 26-07-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Departamento Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 03/23 MDSFMJ

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario 0 km para la Dirección General de Administración MDSFMJ. -

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 8.672.400,00.-).-

Garantía de mantenimiento de oferta: uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. -

Garantía de Contrato: el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado. -

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y cinco (45) días hábiles. -

Lugar de Apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1º piso Casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – Rawson (Chubut).

Día de Apertura: 01/08/23.- Hora: 11:00 hs.-Valor del Pliego: Sin Costo.-

I: 20-07-23V: 21-07-23

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA № 08/23.

OBRA: NAVE DE RECICLAJE MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUE-VE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIEN-TOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTA-VOS (\$ 119.720.467,46)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SE-SENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.197.204.67)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 359.161.402,38)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CI-VIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DI-RECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPA-LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 03/08/2023.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10.30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N $^{\circ}$ 60. DÍA: 03/08/2023. HORA: 11.00 HS.

I: 20-07-23 V: 26-07-23

Jueves 20 de Julio de 2023 PÁGINA 20 **BOLETÍN OFICIAL**

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV Nº 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007.50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215.00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252.50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857.50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715.00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130.00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575.00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797.50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805.00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805.00
9. Los folletos o separatas de Leves o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860.00